

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No: **MPA-DOP-FISMDF-AD-031-2021**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ISIDRO GARAY PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL: **LOCAL GLOBAL Y SUSTENTABLES S.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**CONTRATISTA**", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En la fecha **19 de Mayo del 2021**, las partes celebraron el contrato de la obra pública No. **MPA-DOP-FISMDF-AD-031-2021**, mismo que obra en original dentro del expediente unitario de la obra en cuestión.
- II. En el documento referido en el antecedente No. I. se establece en la cláusula décima primera de común acuerdo por las partes, se podrían hacer modificaciones al contrato a través de un convenio adicional.
- III. En la cláusula primera del contrato de origen se establece como objeto de, realizar la obra pública consiste en **REHABILITACION DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO (CANCHA)**. en la localidad de **EL GALLO**, Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
- IV. Por cuestiones climatologicas, por intensas lluvias que dificultaron realizar los trabajos.
- V. En virtud de lo vertido en los puntos anteriores, las partes acuerdan celebrar el presente convenio.

DECLARACIONES

Unica.- Las partes reconocen la personalidad con que se ostentan, misma que fue debidamente acreditada en el contrato de la obra pública No. **MPA-DOP-FISMDF-AD-031-2021** celebrado con fecha **19 de Mayo del 2021**, manifestando que el presente convenio forma parte integral del contrato en referencia.

Una vez realizadas las declaraciones correspondientes y asentando los antecedentes permitentes, las partes tienen a bien sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Que el objeto del presente convenio es modificar, La cláusula tercera del contrato no. **MPA-DOP-FISMDF-AD-031-2021**. incrementando el plazo de ejecución del mismo.

Segunda.- El "**CONTRATISTA**" se obligará a entregar totalmente terminados en todas sus partes los trabajos objeto del contrato y del presente convenio el día 18 de agosto de 2021 y conforme a lo establecido dentro de las clausulas del contrato **MPA-DOP-FISMDF-AD-031-2021** el cual, en el resto de su contenido se muestra sin ninguna modificación, y las partes se comprometen a darle fiel cumplimiento.

Tercero.- Ambas partes manifiestan, que reconocen la veracidad de la información contenida en este documento, por lo que en caso de incumplimiento se sometera a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro. Para efecto de hacer valer.

Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y quedará sin efecto una vez las partes cumplan con las obligaciones adquiridas, alcanzando el fin para el cual fue creado.


LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR TRIPPLICADO Y SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO. A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

POR "LA CONTRATANTE"



LIC. SIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL MUNICIPIO



C. HERMINIA GONZALEZ GAYTAN
SINDICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"




LOCAL GLOBAL Y SUSTENTABLES S.C.
CONTRATISTA

TESTIGOS



C. GERMAN FLORES REYES
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO
EJECUTOR



C.P. LUIS GERARDO BARRERA MEJIA
REPRESENTANTE DE LA FINANZAS
PÚBLICAS MUNICIPALES



LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO
REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL